



Bogotá, 23-12-2025 11:12 AM

PARA: **ADRIANA MILENA LÓPEZ VÁSQUEZ**

Coordinadora Grupo de Contratación

OCTAVIO SERRANO SUAREZ

DE: Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos

ASUNTO: **SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION
DEL CONTRATO ANM-278-2025**

Cordial Saludo,

De manera atenta y luego de realizar los ajustes de forma, sugeridos por el Doctor Alfonso Luis Montes, el día 19 de diciembre de 2025, al memorando No 20255501145723 del 12 de diciembre de 2025, me permito radicar la solicitud del asunto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El 10 de febrero de 2025 fue suscrito el contrato de prestación de servicios ANM-278-2025, entre la ANM y CESAR AUGUSTO RUBIANO LOPERA y el 17 de febrero de 2025 fue suscrita acta de inicio entre las partes.

Durante los dos primeros dos meses de ejecución del contrato, la supervisión asignó al contratista actividades asociadas al impulso jurídico de procesos administrativos sancionatorios. Ante la ausencia de gestión, el día 10 de abril se generó el primer requerimiento formal del cumplimiento de actividades al contratista por parte de la supervisión con copia a la aseguradora, a través del oficio No 20255501131891, concediéndole el término de tres días hábiles para el reporte de los entregables.

Ante la ausencia de respuesta al primer requerimiento, mediante oficio No 20255501132701 del 29 de abril se requirió al contratista, con copia a la aseguradora el reporte de los entregables, convocándole a reunión para el día 2 de mayo de 2025.

Ante la ausencia de respuesta por parte del contratista, el 6 de mayo de 2025 ésta supervisión radicó ante el Grupo de Contratación Institucional, la solicitud de inicio del proceso administrativo sancionatorio.

El 1 de julio de 2025 el señor CESAR AUGUSTO RUBIANO LOPERA, remitió correo electrónico a la supervisión del contrato, solicitando la terminación



anticipada del contrato ANM-278-2025 en los siguientes términos:

Bogotá 01 de julio 2025

Ingeniero
OCTAVIO SERRANO SUAREZ
Coordinador de Servicios Administrativos
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
octavio.serrano@anm.gov.co

Atn.
Doctora
BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO
Coordinadora Grupo de Contratación
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
bibiana.gutierrez@anm.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de prestación de servicios profesionales No. ANM-278-2025 suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y CESAR AUGUSTO AUGUSTO RUBIANO LOPERA.
Asunto: Solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios, "Literal B, cláusula XVIII FORMAS DE TERMINACIÓN"

Respetado ingeniero Serrano:

CESAR AUGUSTO RUBIANO LOPERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.757.204, en mi calidad de contratista del contrato de prestación de servicios profesionales No. ANM-278-2025, suscrito con esa entidad para apoyar jurídicamente al Grupo de Servicios Administrativos, me permito manifestar lo siguiente:

Mediante el presente escrito, y con el debido respeto, solicito la terminación anticipada del citado contrato, en virtud de una situación sobreviniente de fuerza mayor, conforme a lo previsto en el clausulado del contrato, la cual ha afectado gravemente mis condiciones personales, familiares y profesionales.

De manera particular y debido a situaciones familiares de especial complejidad han generado un deterioro significativo en mi entorno emocional y afectivo, obligándome a trasladarme permanentemente de la ciudad de ejecución de actividades contractuales. Este escenario ha tenido un impacto directo en mis condiciones psicosociales, comprometiendo de forma considerable mi estabilidad personal y mi capacidad para atender con oportunidad y calidad los compromisos derivados del contrato.

Pese a mis esfuerzos por continuar con la ejecución contractual, la persistencia de estas circunstancias ha hecho inviable mantener el nivel de respuesta profesional requerido por la entidad, motivo por el cual solicito que se considere procedente la terminación anticipada del contrato, previa suscripción del acta de liquidación respectiva, conforme a lo previsto en la cláusula XVIII, literal B del contrato, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 de ser considerado procedente.

Dejo la presente solicitud a consideración de la supervisión del contrato del Grupo de Servicios Administrativos, confiando en su comprensión y buen criterio para avanzar en la formalización de la terminación anticipada.

Quedo atento a la respuesta formal, así como a las instrucciones necesarias para cumplir con el procedimiento de cierre contractual.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO RUBIANO LOPERA
C.C. 79.757.204 de Bogotá
Contratista ANM-278-2025
carubianol@gmail.com
cel: 3142505418

Analizada la solicitud del señor CESAR AUGUSTO RUBIANO LOPERA, desde la supervisión del contrato se requirió al contratista vía correo electrónico de fecha 9 de septiembre, 15 de octubre y 13 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:



RE: Tercera Reiteración - Solicitud ANM-278-2025  Información Pública

Señor

CESAR AUGUSTO RUBIANO LOPERA

carubiano@gmail.com

cel: 3142505418

ASUNTO: Verificación documental de la causal por la cual solicita la terminación anticipada del contrato ANM-278-2025

Buenas tardes,

Conforme a lo indicado en los correos del pasado 9 de septiembre y 15 de octubre, me encuentro a cargo de revisar la solicitud de terminación anticipada del contrato ANM-278-2025, presentada por usted ante la supervisión del contrato el pasado mes de julio.

Como quiera que el contrato inició ejecución el día 17 de febrero de 2025 y no existen soportes de la ejecución contractual desde su inicio hasta la fecha, desde la supervisión se dio inicio a un proceso sancionatorio de incumplimiento. Con el fin de dar impulso a su solicitud de terminación anticipada, se requiere probar, los hechos sobrevinientes de fuerza mayor que argumenta en su escrito, a efectos de establecer que se trató de un hecho imprevisible, irresistible, ajeno a la voluntad de las partes, que imposibilitaron el cumplimiento del contrato y el reporte de las circunstancias de fuerza mayor a la supervisión con la debida oportunidad.

Quedo atenta al reporte probatorio de su parte, con el fin de dar impulso a su solicitud.

Mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2025, CESAR AUGUSTO RUBIANO LOPERA, remitió oficio cuyo asunto es: "Alcance a la solicitud de terminación anticipada del contrato ANM-278-2025", a través del cual esgrime con detalle las circunstancias de fuerza mayor que le impidieron la ejecución del contrato, reiterando la solicitud de terminación anticipada.

Analizado el escrito presentado por la contratista y sus anexos, a criterio de esta supervisión, existen pruebas claras e inequívocas respecto a los hechos que impidieron al Contratista CESAR AUGUSTO RUBIANO LOPERA, ejecutar el contrato ANM-278-2025.

Es preciso indicar que esta supervisión, ante la ausencia prolongada del contratista, adoptó medidas tales como, redistribución de las actividades asignadas al contratista, para mitigar el riesgo de incurrir en fallas del servicio, motivo por el cual, las circunstancias de fuerza mayor que enfrentó el contratista, las cuales le impidieron ejecutar el contrato, no alteraron el cumplimiento de las metas del Grupo de Servicios Administrativos.

Así las cosas, comedidamente solicito la terminación anticipada del contrato ANM 278-2025 y liquidación a partir del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco conforme al siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ANM-278-2025		
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 102.816.000	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 102.816.000
TOTAL A LIBERAR		\$ 102.816.000

Anexos:



Oficio No 20255501131891 del 10 de abril de 2025.
Oficio No 20255501132701 del 29 de abril de 2025.
Correo electrónico del 1 de julio de 2025 remitido por CESAR AGUSTO RUBIANO LOPERA
Solicitudes dirigidas por la supervisión al contratista, requiriendo las evidencias en que fundamenta la fuerza mayor que impidieron la ejecución del contrato.
Correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2025, por medio del cual el contratista allega los soportes en los cuales soporta la solicitud de terminación anticipada del contrato por fuerza mayor.
Informe Final de Supervisión

Atentamente,

OCTAVIO SERRANO SUÁREZ

Coordinador Grupo de Servicios Administrativos.
Agencia Nacional de Minería.

Anexos: Lo enunciado.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Luz Helena Mejía Zuluaga – Contratista GSA.

Revisó: Octavio Serrano Suárez – Coordinador GSA.

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Carpeta VAF.